



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación n.º 90610

Bogotá, D. C., Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

**Pedro Antonio López González y otros vs. La Nación
- Ministerio de Industria y Comercio**

Conforme a las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º 23 de 13 de julio 2022, el presidente de la misma asume la ponencia de la presente decisión.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a las abogadas Gabriela Morales Orozco con tarjeta profesional n.º 264.394 del C. S. de la J., y Valeria Silva Fonseca con tarjeta profesional n.º 233.311 del C. S. de la J., como apoderadas principal y sustituta respectivamente de los recurrentes Jaime Alonso Prieto, María Lilia Ocampo de Vargas, Pedro Antonio López González, Casilda Quiroga de Morantes y, Rosaura Ospina Ballesteros, en calidad de

curadora de Abel Ospina Ballesteros, en los términos y para los efectos del poder obrante en el archivo 08 del cuaderno digital de la Corte.

De otro lado, respecto de las posibles sucesoras procesales de Julio Alfredo Montaña Troncoso y Jorge Enrique Barragán Gómez, se les requerirá para que aporten los registros civiles de defunción correspondiente y la documental idónea que acredite el parentesco invocado.

Por otra parte, se dispondrá, insistir en la notificación personal de los recurrentes Joaquín Eusebio Comenencia Uriana, Pablo González Uriana y, de Ernestina Velásquez Quiroga como sucesora procesal de Juan Bautista Pineda Jeréz, en atención a lo resuelto en auto del 26 de octubre de 2022 (AL5393-2022).

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado Ponente



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **19 de abril de 2023** a las 08:00 a.m.,
se notifica por anotación en estado n.º **054** la
providencia proferida el **14 de abril de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **24 de abril de 2023** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el **14**
de abril de 2023.

SECRETARIA _____